



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO DE SALUD

DECRETO ALCALDICIO No. 001126
LITUECHE, 07 MAY 2014

CONSIDERANDO:

- La necesidad de ejecutar el Programa Preventivo Pre-Escolar, suscrito entre la ilustre Municipalidad de Litueche y el Servicio de Salud O'Higgins
- El Convenio requiere la aplicación de Flúor a los niños que están adscritos a establecimientos de educación Pre-Escolar de 2 a 4 años Junji e Integra.
- Que esta adquisición se debe hacer a través de Licitación Pública.
- La necesidad de adquirir cepillos, pasta de dientes y Flúor Barniz.

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley No. 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio No. 2.612, de fecha 06 de Diciembre del 2012. Lo dispuesto en la Ley. No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. Las normas consagradas en el estatuto de atención Primaria, ley N° 19.378.

DECRETO:

- 1.- **Autorícese** la compra de insumos dentales para floración de niños etapa pre-escolar de Junji e Integra de Nuestra Comuna, 100 Niños.

CANTIDAD	PRODUCTO
10 Tubos 10 ml	Barniz Flúor
200	Cepillos Niños
200	Pastas Dentales

- 2.- Nómbrase como integrantes de la comisión evaluadora a los siguientes funcionarios:

Director de Salud
Administrador Municipal
Secretaría Municipal
Odontóloga Programa Junaeb

- 3.- **Imputase** el gasto al programa preventivo pre-escolar, cuenta 22.04012.002.001, presupuesto área de salud año 2014.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARÍA SOLEDAD OLMEDO
Secretario Municipal



RENE ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde

RAE/MSO/GRV/grv

Distribución
DSM
Archivo partes